

**Aproximación psicoanalítica a la responsabilidad subjetiva y la  
relación con la ley en un sujeto interno en la Reclusión de  
mujeres de Bucaramanga. (Estudio de caso)**

**Natalia Reyes Vesga**

**U00044741**

**Estefanía Gutiérrez de Piñeres Reyes**

**U00054348**

**Universidad Autónoma de Bucaramanga**

**Facultad ciencias de la salud**

**Programa de Psicología**

**Bucaramanga, Noviembre de 2013**

**Aproximación psicoanalítica a la responsabilidad subjetiva y la  
relación con la ley en un sujeto interno en la Reclusión de  
mujeres de Bucaramanga. (Estudio de caso)**

**Natalia Reyes Vesga**

**U00044741**

**Estefanía Gutiérrez de Piñeres Reyes**

**U00054348**

**Director**

**Jorge E. Chacón Afanador**

**Universidad Autónoma de Bucaramanga**

**Facultad ciencias de la salud**

**Programa de Psicología**

**Bucaramanga, Noviembre de 2013**

## 1 Contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	4
2 Introducción. ....	5
3 Planteamiento del problema. ....	7
4 Objetivos .....	8
4.1 Objetivo general .....	8
4.2 Objetivos específicos .....	8
5 Antecedentes .....	8
6 Marco teórico .....	19
6.1 A manera de Introducción al marco .....	19
6.4 La Responsabilidad Subjetiva .....	22
6.5 La Culpa .....	25
6.6 Conclusión responsabilidad y culpa. ....	30
6.7 El Sujeto Ético .....	31
6.8 La Ley y la ley .....	33
6.8.1 Cómo se Instaura la Ley desde el Psicoanálisis Freudiano .....	33
6.8.2 La ley desde el ámbito jurídico .....	40
6.9 Análisis del discurso .....	42
6.10 La cárcel .....	44
7 Metodología .....	48
7.1 Diseño del estudio .....	48
7.2 Población .....	51
7.3 Procedimiento .....	51
7.4 Instrumentos .....	52
8 Conducción Del Estudio. ....	52
8.1 Sitio de investigación .....	52
8.2 Confidencialidad .....	52
8.3 Aseguramiento y control de la calidad. ....	53
9 Discusión .....	53
10 Referencias Bibliográficas .....	62
11 Apéndices .....	65

## Resumen

En el siguiente Proyecto de grado, titulado Aproximación psicoanalítica a la responsabilidad subjetiva y la relación con la ley en un sujeto interno en la Reclusión de mujeres en Bucaramanga. (Estudio de caso), se pretendió por medio método psicoanalítico, explorar y explicar las causas de un fenómeno social: el homicidio. Para esto en primera instancia se tuvo que establecer contacto con una mujer interna en la reclusión de mujeres de Bucaramanga judicializada por el delito de homicidio, y posteriormente se entablarían 6 sesiones, en donde la herramienta de la entrevista no investigativa le permitiría valerse de la palabra para expresarse y brindara los elementos necesarios para dar respuesta a la pregunta central de la presente investigación: ¿Qué relación tiene el sujeto con la Ley y qué efectos ejerce está dentro del marco de la responsabilidad subjetiva?, respuestas a las cuales se procuraron llegar por medio del análisis del discurso.

## Abstract

In the next final research Project, called *Psychoanalytical approximation to the subjective responsibility and the relationship between the law and the individual inside the Jail in Bucaramanga, Colombia*, (a case study), it was intended to explore and explain, through the psychoanalytic method, the causes of a social phenomenon: homicide. In order to achieve this goal, first it was necessary to make contact with a female

prisoner from the jail in Bucaramanga, Colombia, who was judged as having committed a homicide. After that, six sessions were set so that the tool of the non-research interview would let her use her words to express herself and would offer her the necessary elements to provide an answer to the main question of this research: What is the relationship between the individual and the law and what are the effects that this latter provokes within the frame of the subjective responsibility? In order to get to these answers, the discourse analysis was used.

## **2 Introducción.**

La relación del sujeto con la Ley, así como la exploración de la "responsabilidad subjetiva", desde la disciplina psicoanalítica es necesario abordarla, ya que permite profundizar específicamente en torno al sujeto ético que como ser social, comete un acto delictivo. Son variadas las preguntas que pueden realizarse en este sentido; sin embargo, muchas de ellas, al ser planteadas por fuera del psicoanálisis, quizá sólo se han acercado a describir las características de víctimas y/o victimarios, otras a plantear estrategias de intervención y prevención. La presente investigación, como se ha mencionado, busca explorar analíticamente la condición subjetiva del sujeto homicida respecto a la responsabilidad y la Ley, con el objetivo de identificar las características de dicha relación.

Es así como en la presente investigación se busca analizar desde la perspectiva psicoanalítica el fenómeno en el cual se encuentra involucrado el sujeto que transgrede la ley, y a su vez analizar la forma cómo asume su responsabilidad sobre las consecuencias de dicha transgresión. Es por tanto necesario

plantear que en la presente investigación, no se habla de la ley como tradicionalmente puede ser vista desde el ámbito jurídico, aunque esta se vea involucrada en últimas como lo es en el caso del delincuente, sino de la Ley del propio sujeto, aquella que le rige y que le hace discernir entre lo que está bien y lo que está mal subjetivamente, ésta que le castra y que le beta de ciertos deseos y pulsiones propias de su condición humana y social, éste representante que hace la función de padre, Dios, estado, poder político y/o social.

En esta medida siendo el sujeto un ser social inmerso en la cultura, en donde a partir de la sensación de que algo le fue arrebatado y su permanente búsqueda, se halla constantemente involucrado en una dinámica de interacción inconsciente con el Otro, en donde a su vez, como es posible encontrar en el sujeto implicado en conflictos sociales, pretende llenar con actos de sentido predominantemente violentos tal vacío, violentos porque así como lo sugiere la metapsicología psicoanalítica en el sujeto existe una pulsión primaria predominante, la pulsión de muerte, de ahí que desde el inicio de los tiempos tanto la cultura hasta la misma religión se han encargado de normatizar y regir la conducta, resumiéndolo en "No matar", con el fin de salvaguardar al sujeto del propio sujeto.

Así entonces, se resalta la importancia de investigar desde el psicoanálisis al sujeto que ha cometido un acto delictivo y el acto en sí, como un conjunto o resultado de un conflicto interno inconsciente instaurado en su relación con el Otro, pues es el psicoanálisis quien permite incluir una perspectiva a este tipo de fenómenos.

### **3 Planteamiento del problema.**

Creer que la justicia penal es la única capaz de generar cambios a partir de la impugnación de culpabilidad a un sujeto homicida resulta ser un total acto de inocencia, tal vez esto puede estar respaldado por el dogma de que es el Derecho un sistema normativo que corrige a toda aquella persona que transgreda o intente transgredir la ley.

Si bien, este hecho no es falso en su totalidad, hay componentes más allá de lo conductual y lo aparente, que algunas disciplinas implicadas en el que hacer de lo jurídico y penal, no contemplan.

Es entonces donde el psicoanálisis ofrece una mirada distinta sobre el sujeto que comete un delito, no como el infractor que dado a una serie de contingencias transgrede la norma, sino como aquel que desde la dinámica de sus instancias accede a una pulsión, en donde deberá hacerse responsable ante sí de aquello que hace como consecuencia al cumplimiento de su deseo, antes que limitarse a asumir ante la ley un rol de culpa impuesto por ésta, si más allá de la simple confesión y admisión de cargos no se cree realmente responsable (Imbriano A. , 2012)

Con intención de ahondar en lo anteriormente expuesto, se busca dar respuesta desde el psicoanálisis a las siguientes cuestiones:

¿Cómo entiende el psicoanálisis el concepto de Responsabilidad subjetiva? Y ¿Qué relación tiene el sujeto interno en la reclusión de mujeres de Bucaramanga con la ley y que efectos ejerce ésta sobre la responsabilidad subjetiva del mismo?

## **4 Objetivos**

### **4.1 Objetivo general**

- Analizar la concepción del psicoanálisis respecto a la Responsabilidad Subjetiva mediante la revisión documental esto con el fin de observar la relación sujeto- Ley, a partir del discurso de un sujeto homicida confinado en la reclusión de Mujeres de Bucaramanga, para lograr un acercamiento a los efectos que esta ejerce sobre la Responsabilidad Subjetiva.

### **4.2 Objetivos específicos**

- Describir la postura psicoanalítica entorno a la responsabilidad subjetiva.
- Identificar las características de la relación sujeto, responsabilidad subjetiva y Ley a partir del discurso del homicida, internado en la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga.
- Evidenciar por medio de este estudio, que es posible investigar con el psicoanálisis en la academia, y que a raíz de esto es posible generar nuevos intereses y preguntas que a su vez permitan dar explicación a diversos fenómenos sociales.

## **5 Antecedentes**

Dentro del proceso investigativo se realizó una exhaustiva revisión de algunos estudios e investigaciones realizadas, los cuales fueron considerados como guía y/o apoyo, pues son estos los brindan a esta investigación, la posibilidad de ampliar el



panorama y margen de conocimiento sobre el saber producido en temas adyacentes y similares ésta.

En el trabajo realizado por Matallana (2005) "La responsabilidad Subjetiva. Actualidad del pensamiento Freudiano" se elabora un detenido estudio sobre lo que significa responsabilidad subjetiva para el psicoanálisis, basándose en 4 puntos importantes. En el primero de ellos "El mecanismo de defensa, el lugar del saber no sabido y la verdad como dialéctica", el autor destaca la participación del mecanismo psíquico "defensa" en la elaboración del surgimiento de la mencionada responsabilidad.

La defensa para Freud (1920) citado por Matallana (2005) es un mecanismo de la psiquis precursor de la subjetividad del individuo, pues este está encargado de dividir los deseos y representaciones inadmisibles para el supero yo (la Ley), de los cuales el sujeto no es consciente, pero que sin embargo determinan sus acciones, incluso de lo que este habla. De aquí la importancia de prestar atención a "lo no sabido" en el discurso del sujeto, pues al concebir al sujeto como un ser dialéctico, permite situar el análisis en pro de lo que no se dice pero se manifiesta de otra manera, es así como entonces se logra obtener la verdad subjetiva y el develamiento de los misterios del síntoma en la clínica, el cual surge como sustituto de aquello que se ha querido reprimir.

Por ello mismo, el psicoanálisis hace responsable al sujeto de todo lo que le compone, así sus deseos no sean conscientes en

primera instancia, es una realidad que habitan en él y "el no conocimiento de ellos" no le excusan de su proceder.

Matallana (2005) afirma:

"El descubrimiento freudiano constituye sin duda un aporte, pues al poner a la defensa en primer plano para el abordaje de la subjetividad, permite pensar que en muchos casos no es posible obtener una confesión de aquello que el sujeto mismo no sabe. Tal confesión, si ha de advenir, sólo podría serlo a la manera de un efecto de verdad producido por una dialéctica instituida en el interior de la relación analítica. Al situar esa otra escena que determina al sujeto y de la cual este no sabe, el psicoanálisis cuestiona en su fundamento toda idea de verdad en tanto verdad objetiva; el sentido del acto es susceptible de advenir como dialéctica, a condición de que se dé lugar a la singularidad radical de un sujeto que se hace responsable de sus actos. El sujeto es entonces responsable del sentido de los mismos". (p.131)

El segundo punto que aborda (Matallana, 2005) "El trauma, el síntoma y la participación activa del sujeto. ¿Victimización o responsabilidad?" hace hincapié en el surgimiento del trauma desde el inicio de la sexualidad del sujeto y su relación con el síntoma, estos operan en función de una temporalidad retroactiva, en donde los acontecimientos para el sujeto no tienen una carga traumática como tal, sino que estos evocan un recuerdo relacionado con la sexualidad cuyo afecto concomitante es de carácter displacentero. Es aquí en donde la defensa se comienza a movilizar y se establece el síntoma.

Matallana 2005 señala que tal idea anuncia la formulación posterior de la pulsión de muerte como aquello que daría cuenta de la tendencia del sujeto a la repetición de lo displacentero, y al exceso que siempre lleva el placer más allá del mismo, hasta el límite del sufrimiento. No cabe duda entonces de la dimensión del campo que Freud apunta a introducir, y que puede ser advertida en la postulación de la sugerente idea de una "elección de neurosis" acontecida durante la infancia. Para Freud el sujeto no es una entidad meramente pasiva con respecto al influjo de lo exterior; por el contrario, es alguien que elige y se posiciona frente a eso (pág. 133) Por lo anterior mencionado (Freud, 1920) y (Matallana, 2005) no eximen al sujeto de su responsabilidad aunque exista algún tipo de psicopatología, pues aunque parece que este no se diera cuenta de lo que habita en su inconsciente, siempre irrumpe en el yo causando su desequilibrio. Así mismo Lacan citado por Matallana (2005) en su texto "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología" denuncia el texto que subyace a la tendencia llamada humanista en el interior de la criminología, pues ubica que tal dirección de pensamiento conduce a situar al criminal como un alienado mental, diluyendo así la posibilidad de pensar en un sujeto responsable. De tal suerte, dicha tendencia humanista a lo que conduce es a una deshumanización del criminal, al cual le es negada la posibilidad de posicionarse dialécticamente frente a sus actos para hacer emerger la responsabilidad por los mismos que le compromete, y que posibilitaría una relación diferente con la sanción social o el castigo.

En el tercer punto "Los sueños como actos psíquicos y la responsabilidad por su contenido moral" aborda la teoría que

Freud define respecto al sueño, éste tomado como un proceso mediante el cual se lleva a cabo la realización de lo inconsciente y que actúan mecanismos como la censura onírica la cual impide que el cumplimiento sea recordado como tal, para evitar el avasallamiento del súper yo hacia el yo. Abordado lo anterior continua con uno de los planteamientos de Freud que consiste en esa responsabilidad moral que surge hacia lo soñado, más aun cuando se hacen manifiestos fragmentos indebidos, prohibidos e inmorales, ¿es responsable el sujeto de lo que sueña?, Freud concluye que sí, pues al igual que es responsable de su patología, sigue siendo responsable de lo que desea y de los mecanismos que hacen posible el cumplimiento de lo reprimido a través del sueño.

A lo que Matallana (2005) afirma:

“Por consiguiente, concluye con la afirmación tajante de que debemos considerarnos responsables por todas aquellas mociones anímicas que se antojan desagradables al pensar consciente. El rechazo desde la instancia yoica a considerar como propias a estas mociones, es manifestación de una desmentida a través de la cual el sujeto pretende deshacerse de eso que le pertenece, sin reconocer los efectos que produce en el interior de su vida anímica.”(p. 135)

De aquí que el Yo comience a experimentar sentimientos culposos frente a eso que aparentemente desconoce, pero que sin embargo le exige un proceder, no obstante la culpa y la responsabilidad subjetiva se encuentran lejos de ser la misma cosa.

Miller citado por Matallana (2005) afirma que la importancia dada por Freud al sentimiento de culpa puede entenderse en la medida en que es un afecto correlativo al sujeto del inconsciente, que indica la susceptibilidad del mismo para llegar a hacerse responsable de su deseo y de su acto en el recorrido de un análisis. De lo que se trata para Freud en el tratamiento analítico es de propiciar en principio un movimiento en el sujeto que se corresponde con eso que más adelante Lacan enuncia bajo la noción de rectificación subjetiva.

Para Lacan (1958), en su escrito "La dirección de la cura y los principios de su poder", la rectificación subjetiva implica un cambio dialéctico en la posición del sujeto, ocasionado por una interpretación que parte de los dichos del mismo, para retornar a ellos de otra forma.

Miller citado por Matallana (2005) desarrolla esta idea, planteando que dicho retorno de la interpretación a los dichos del sujeto implica una transformación de la persona en un sujeto que toma distancia en relación con el dicho. Tal movimiento se verifica en la clínica en el paso de la queja por los otros a la queja por sí mismo, como el modo privilegiado de implicación del sujeto en lo que le sucede. Se advierte entonces que la rectificación subjetiva es otro nombre de la responsabilidad freudiana, que va más allá del engañoso sentimiento de culpa, comprometiendo al sujeto con la dimensión de su deseo.

En el Cuarto punto "El crimen, la ley y la culpa" (Matallana, 2005) se propone a plantear la relación que existe entre la figura del padre y la introspección de la ley en el súper yo, en este proceso se ven abordados el complejo de Edipo y el de castración los cuales juegan un papel fundamental en la instauración de la ley y la experiencia de la culpa. En la cual es pertinente profundizar en el marco teórico.

Respecto al ámbito del sujeto y su interacción con la ley se encuentran dos estudios que permiten ampliar este panorama en cuanto a dicha dinámica se trata.

El primer estudio realizado por la Doctora Marta Susana Medina licenciada en psicología y psicoanalista se titula, El sujeto ante la ley: la declinación de lo simbólico en el sujeto, consecuencias. Dicho estudio publicado en el 2007 aborda desde el psicoanálisis Freudiano y Lacaniano hasta la antropología de Lèvi-Strauss, en donde menciona al sujeto como un ser aferrado y/o dependiente a un orden normativo, del cual le es imposible prescindir, pues ante la ausencia de éste se produce una violencia la cual logra des-subjetivizarle eliminando así sus instancias. La prohibición da lugar a un sinnúmero de simbolismos los cuales permiten las sustituciones propias del humano, posibilitándole a este crear un mundo subjetivo, con derechos y deseos. Es por esta razón que, cuando ese orden se ve eliminado se suprimen a su vez la libertad, el deseo, el propio sujeto. Es por esto que, cuando es el mismo sistema que formula las leyes quien las corrompe, se experimenta una de las formas más contundentes de la violencia. Pues, rota la ley que limita al sujeto, éste no tiene sino dos opciones: vincularse a la

violencia o someterse a ella. Este estudio se encuentra dividido en tres subtítulos así "La adquisición del simbolismo o humanización", "la pérdida de sentido", "el desamparo y culpa, responsabilidad y castigo".

De igual importancia el estudio realizado por la licenciada en psicología Gabriela Abad (2007), indica que la violencia social está asociada a la falta de representación de la culpa en los discursos contemporáneos, lo cual tiene como consecuencia la pérdida de la responsabilidad. Esto, sumado al mensaje constante que emiten la tecnología y la nueva ciencia las cuales pretenden llenar la falta subjetiva con objetos, produciendo una objetualización de los sujetos.

En otro estudio realizado por Armando Aguilera 2010 elabora un análisis teórico desde las explicaciones psicológicas que se han hecho de la conducta humana, particularmente del acto criminal. El autor se apoya en las teorías epistemológicas en las que se soporta la criminología con las cuales se pretende explicar el origen del comportamiento criminal, esto con el fin de ubicar los vacíos conceptuales que dichos planteamientos presentan a la hora de querer dar una explicación sobre el origen y la conducta criminal. Se ubica como hipótesis de trabajo la motivación inconsciente como causa del comportamiento criminal, entendida esta como causalidad psíquica.

Dicho análisis refiere que hasta la actualidad, el estudio del comportamiento criminal desde lo psicológico y psiquiátrico había estado dentro de un marco de referencia, el cual deduce

que las personas que cometen delitos presentan trastornos psicopatológicos. Que estos individuos poseen rasgos de comportamientos muy específicos y excepcionales frente a la población promedio "normal", que no comete delitos.

Este referente e hipótesis de estudio del comportamiento criminal está revaluado por los o el consultor del crimen (victimólogos, criminólogos y psicólogos policiales), quienes han establecido, desde sus investigaciones y evidencias empíricas, que los delitos son cometidos por personas que saben, conocen y entienden de manera plena sus acciones y sus consecuencias, que son mentalmente "sanas".

Los investigadores dedicados a este tipo de temas como el del crimen han encontrado que, independientemente de que la víctima provoque la situación de riesgo delictivo o de las circunstancias sociales y políticas que lleven a que una persona cometa un delito, lo que se debe tener en cuenta a la hora de analizar el comportamiento criminal son los objetivos e intenciones del sujeto, ya que esta variable es la que en realidad puede explicar el origen del comportamiento criminal, es decir, el delincuente no es un ser excepcional (lo que quiere decir que, la génesis de su conducta no está determinada por una patología ni por unos rasgos de conducta particulares).

Según Aguilera para el psicoanálisis, la estructura psíquica del criminal no es diferente a la estructura psíquica de quien no ha cometido un delito. La clínica psicoanalítica muestra que el criminal no es una persona excepcional, no presenta unos



rasgos de personalidad particulares asociados a su condición de delincuente. Tanto los criminales como los que no lo son se estructuran psíquicamente de la misma manera, es decir, a través del Edipo y la castración, y es este proceso el que conduce al desarrollo de la neurosis, de la perversión y de la psicosis, únicas vías de estructuración psíquica del género humano.

Realizando la labor investigativa documental se llega a la reflexión investigativa realizada por la doctora Nora Elena Gil (2010) titulada "La Historia de vida como una forma de expresión de la subjetividad", quien buscó comprender por qué mata la mujer, por medio de la investigación haciendo uso de la historia de vida, de una narrativa contada, exponiendo en su metodología implementada desde el momento exploratorio, descriptivo y explicativo que vislumbró el análisis como tal, extrayendo el sentido y los elementos psíquicos que operan como causa a través de los cuales el sujeto dotado de significado produce una realidad subjetiva, lo cual le permitió al investigador una mejor comprensión y acercamiento a un fenómeno social.

Para esa investigación muy similar a la presente, fue el homicidio esa realidad social el cual se concibe en la subjetividad como un sistema de significaciones y sentimientos particulares, que emanan de la dinámica y predeterminaciones que se establecen entre factores intrapsíquicos con el Otro.

Gil (2010), declara:

"Se concluye que en la historia de vida como herramienta de investigación de la subjetividad no basta con que los

acontecimientos se representen en un orden cronológico, sino que además es preciso que se revelen dotados de una estructura, de un orden de significación que está ausente en la sola secuencia" (p. 87).

Con el fin de darle mayor sustento a la investigación con psicoanálisis a partir de la entrevista como metodología investigativa, en el texto sujeto-objeto en la investigación psicoanalítica, compilado por Diana Carmona (2012), se encuentra un apartado titulado "La entrevista, un instrumento de investigación entre sujetos" de la autoría de Marlon Cortes, magister en ciencias sociales, presenta una investigación cuyo título es "Concepciones de castigo entre maestros y maestras de preescolar y primaria del Área Metropolitana del Valle de Aburrá", en donde su principal instrumento metodológico estaba dado por la entrevista individual los cuales partieron de algunos principios psicoanalíticos tales como, el sujeto es estructuralmente del lenguaje, el sujeto no solo sabe de sí mismo, sino a partir de su discurso se elucidan cosas más allá de lo que el mismo sabe, esto con relación al sujeto. Y con relación al investigador, el investigador posee un lugar de docta ignorancia, permitiendo decir, permitiendo la articulación del significante en el sujeto y la interpretación es ese componente fundamental que articula la significación que el sujeto produce en su verbalización.

Como a manera de conclusión Cortés, señala, que es claro como grupo investigativo que lograr llegar a la construcción de un saber sobre un sujeto por fuera del discurso analítico es posible, que el objeto como causa del deseo está dado por la

temática investigativa más no por el sujeto en sí mismo, siendo este el caso de la entrevista investigativa, que el entrevistador a partir de sus preguntas logra que el entrevistado responda verbalizaciones que ulteriormente serán interpretadas, extrayendo fundamentalmente aquellos significantes del saber no sabido por el entrevistado. (Carmona, 2012)

## **6 Marco teórico**

### **6.1 A manera de Introducción al marco**

El sujeto como ser social dentro de una cultura la cual le permite ser y existir, se relaciona y reacciona con ella de acuerdo a diversos procesos intrapsíquicos producidos en él, dichos procesos se han venido instaurando en sujeto a medida que este ha ido evolucionando biopsicosocialmente, a partir de sus primeras relaciones objétales, complejo de Edipo y castración, de los cuales el deseo inconsciente comienza a determinar al sujeto, de forma estrictamente singular de acuerdo a su Ley (Gerez, 2006).

Esta Ley simbólica, escrita con mayúscula da a entender aquella que se constituye dentro del sujeto, la cual se conjuga a su vez con la ley del orden jurídico esa que regula el orden social, y por ende al sujeto mismo, quedando éste sometido siempre a juicio, bien sea a una instancia crítica que lo sostiene dentro de la ley o por el contrario una estancia social y represiva que lo castiga y priva cuando se sale de la misma.

En ese sentido, la relación existente entre Ley-ley, no se debería ver como dos procedimientos aislados, sino por el contrario como dos sucesos sumidos en uno solo, donde el discurso penal y el subjetivo se conjugan entre ellos, quedando esta resumida tan solo al determinismo de lo simbólico. Sin dejar a un lado que se hace presente en diferentes niveles o registros de expresión y destino del mensaje simbólico.

Al ser el sujeto súbdito y miembro de una comunidad, lo común y lo exigido es la renuncia al goce singular, pues lo que busca sociedad, es que el sujeto posea conocimiento de normas básicas de convivencia, sea heredero de un efecto personal y de pertenencia hacia la misma, sujeto por lo tanto de derechos y deberes, capaz de asumir responsabilidades ante otro personaje colocado en el lugar de juez por sus acciones y decisiones. Así mismo esta sociedad que asume al sujeto como un súbdito suyo también lo visualiza como un infractor potencialmente en acción, situación por la cual prevé lugares para reclutarlo y castigar si de la norma legal este se excluye.

En el acercamiento hacia el sujeto, se evidencia entonces que este vive y muere bajo la violencia de la represión, regulada por un súper yo quien demanda la jurisdicción interna de éste bajo la premisa de prohibiciones y órdenes internas, que constantemente le emite ante su actuar, y es gracias a esta misma instancia que el sujeto logra y admite una condena interna subjetiva por mandato interno como pena ante cualquier circunstancia que este vivencie (Gerez, 2006). En este punto si se habla de una aceptación y condena íntima se hace pertinente comenzar a hablar de una de las funciones principales que para el psicoanálisis se convierte en ese campo potencial de acción con el sujeto y como investigadores se hace oportuno enunciar y

describir, conocida esta como la responsabilidad subjetiva esa a la que Freud le asigna un componente de intencionalidad inconsciente, ese mismo que le solía dar a los sueños y procesos psíquicos, donde de alguna u otra forma responsabiliza al sujeto de sus modos de proceder, que aun siendo estos desconocidos por él, no dejan de ser una elección de su propio padecer. (Matallana, 2005)

En este sentido la responsabilidad subjetiva, es aquella que habita inconscientemente al sujeto que a toda costa ha buscado ignorar, pero como indicativo singular ha determinado y gobernado su destino, es por esto que esta particular responsabilidad, trasciende cualquier registro mnémico del reconocimiento y de su intencionalidad consciente, y, ¿Cómo podría estar ésta relacionada con la ley?

Ahora bien, en el sujeto transgresor de la ley, movilizado por sus convicciones y creencia, es llevado ante un estrado por su infracción cometida, allí donde se encuentra la ley representado por un juez donde éste seleccionará legítimamente una hipótesis acerca del proceder del susodicho a través del cual se le imputará al sujeto una responsabilidad por una serie de acciones que cumplirán con los requisitos de delito, ante el cual no tendrá más opción que someterse, quedará en él como venganza del otro el cual muy probablemente generará una nueva pretensión de agresión con el fin de reparar un daño del cual cree haber sido víctima. ¿Por qué? Porque ante esta situación el sujeto podrá mostrarse como conecedor y comprensivo ante la pena impuesta, pero si no existe subjetivación de la misma no habrá responsabilidad subjetiva (Gerez, 2006) en el que le haga realmente sentir culpable, como en párrafos anteriores se ha expuesto.

Para el psicoanálisis se hace más importante y trascendente que sea el mismo sujeto quien se logre ver culpable ante sí y no sea otro quien le impute y lo haga responsable de su actuar, quedando entonces su acto en mera insuficiencia y superficialidad.

Por otro lado en el deseo de conocer al sujeto para poder explicar el soporte esencial de su acto criminal y lo que esto conlleva, el psicoanálisis busca por medio del análisis argumentar cómo prescribe al sujeto la estructura que lo constituye, cediéndole su don de la palabra, dando pie a la luz de su lenguaje que genere el constructo que lo lleve a que él hable por la palabra y no como comúnmente se observa y es que la palabra hable por el sujeto, porque de nada basta con remitir al sujeto homicida a la ley, si este no se hace efectivamente responsable más allá de su confesión o incriminación por la autoridad competente, sus culpas no deberán quedarse mudas interesan víctimas y victimarios en una sociedad que clama por ser asistida pero que no sabe cómo (Imbriano A. , 2012).

#### **6.4 La Responsabilidad Subjetiva**

Al concebir el psicoanálisis, al sujeto como un sujeto del inconsciente, y a hacerlo responsable de sus deseos y sus actos, este apunta a proponer una nueva mirada hacia la responsabilidad, dejando a un lado la concepción reduccionista de otras disciplinas, las cuales deshumanizan al sujeto en el sentido de que privan a este de hacerse responsable de sí mismo,

justificando sus actos y categorizándolos en patológicos y no patológicos.

Héctor Gallo (2007) en el "Sujeto Criminal" al abordar el concepto de responsabilidad señala importancia de diferenciar entre "asentir", "aceptar" y "consentir", puestos que definen formas diferentes con las que "el sujeto responde al ingreso de la ley en su intimidad". Por tanto y de acuerdo con el autor, es necesario plantear las diferencias a la luz del psicoanálisis, de tal manera que se haga posible comprender, desde el psicoanálisis en que consiste desde el punto de vista de la subjetividad, el vínculo de la ley con la responsabilidad.

Para el autor "asentir", conlleva una denotación de "dejar ser" estructural que se configura como un hecho de discurso; mientras que "aceptar" implica una decisión personal que pasa por el acto voluntario de "admitir, tolerar y dar por bueno" (p.249). Respecto al "Asentimiento" y de acuerdo con Lacan en "Introducción teórica en criminología" citado por Gallo (2007), el "asentimiento" está orientado hacia el horizonte de la responsabilidad la cual va más allá de la consciencia racional, en este sentido, "el asentimiento subjetivo va a tener relación con la significación del castigo, con su consolidación en una sociedad que lo introduce, como precio que hay que pagar por el acto cometido (crimen) y con la legitimidad del derecho a imponerlo" (p.250). El "asentimiento subjetivo" de la realización del castigo en una sociedad que manifiesta a través de este, la relación entre el crimen y la ley se evidencia cuando un sujeto se ofrece al castigo sin defenderse, cuando lo demanda inexplicablemente, o cuando "el criminal se vuelve por si solo el ejecutor de la punición convertida por la ley en el precio del crimen"... (Lacan, 1971).

Lo anterior es posible evidenciarlo en el discurso de la sujeto cuando manifiesta: **"...a mi cuñada también la empujaron y yo salí, y yo le dije al de la SIJÍN a ver que ese escándalo y llega y me dice usted es K? y yo le dije si yo soy K, y llega y me dice, ¿usted sabe por qué la detenemos?, y yo le dije sí, yo lo hice. Yo me entregue yo misma, cuando la policía dice que yo no me entregue, que yo me estaba escondiendo y no fue así..."**

**"...Pues porque no sé, no me gusta que uno vivir huyendo para saber que la ley lo va a buscar a uno y algún día da con uno. Y también de que uno los errores que hace hay que pagarlos. Y yo misma decidí entregarme, cuando ellos llegaron allá, yo misma me entregue voluntariamente"...**

A manera resumen, y siguiendo con lo manifestado por Gallo (2007): "el asentimiento implica en su sentido más general la participación en una tradición histórica, en un sistema legislativo, sin contar necesariamente con la aceptación racional del yo" (p.252).

Por otra parte el término "aceptar", implica recibir conscientemente lo que se da u ofrece y a su vez implica más, al sujeto racional pensado como dueño de su juicio y en capacidad para tomar decisiones que al sujeto ético cuestionado y/o escindido por las consecuencias, por tanto un sujeto ético que acepta pero que moralmente no da su asentimiento. Entonces si la aceptación pasa por la razón, el asentimiento por la tradición y la creencia, el consentimiento pasa por la pulsión, según lo manifestado por Gallo (2007), ya que para la pulsión todo es posible, nada es inmoral, no hay barrera ética y por tanto la



pulsión consiente todo tipo de satisfacción, sin importar lo peligro de que sea para el vínculo.

Finalmente el "consentimiento" ya no visto como el todo se puede de la pulsión, consiste en no negar totalmente la responsabilidad que le corresponde al sujeto en cada uno de sus actos incluyendo aquellos en los que aparentemente son víctimas. Este sería entonces, el consentimiento a la pulsión del final del análisis, aquel que implica un no a la cobardía moral y, por tanto, una caída a la condición de víctima, tal como lo señala Gallo (2007).

A manera de conclusión se puede plantear que, como elemento común a estas tres posiciones y de acuerdo con Gallo (2007), es la admisión, el acto de dejar ser, lo que a su vez supone también, tres aspectos de la responsabilidad, a los que el psicoanálisis pone en consideración cuando se pregunta, por el sujeto ante la ley, el castigo y el crimen.

## **6.5 La Culpa**

La culpa es un concepto que en términos psicoanalíticos abarca en amplia medida la singular subjetividad del sujeto y la ambivalencia de sus afectos, en tanto este existe en su relación con el Otro, la culpabilidad no llega a ser igual quizá que la responsabilidad pero si se fundan en el orden inconsciente, siendo esta una manera en que la cultura intenta desarmar al sujeto de su inclinación hostil hacia el otro, esta culpa lejana de aquella que se le atribuye a un individuo por hacer efectivo un acto delictivo, es ese precio que tendrá el sujeto que pagar, no precisamente por eso que comete, sino por existir en un lazo

social significado por el lenguaje y la ley, pues ausente de esa culpa no existiría sujeto en el orden de la ley y al acogerse este a ella queda entonces sujeto a esa orden que posee dos connotaciones la del bien y el mal (Gallo, 2007).

Para el psicoanálisis la culpa puede llegar a ser creída como eso que conlleva al sujeto a cometer actos delictivos, sin que el YO sea realmente consciente de eso que está cometiendo bien sea antes, durante o después de su proceder. Es el psicoanálisis quien varía y cuestiona la peculiar y común forma de entender la culpabilidad en el acto criminal atribuyéndole a este un sentimiento inconsciente de culpabilidad, puesto que es Freud quien desde otra mirada al crimen cuestiona la relación existente en el crimen en relación a la culpa y el castigo (Rodas, 2010).

En el texto de Freud titulado "Algunos tipos de carácter dilucidados por el trabajo Psicoanalítico" (1916), aquí hace una de las aportaciones más importante para el campo de la criminología, describe unas categorías que enmarcan al sujeto y a lo que lo lleva a cometer un acto criminal en relación con la culpa, "los delincuentes por sentimiento de culpa", "los excepcionales" y "los que fracasan al triunfar".

Para Freud en el caso de los criminales por conciencia de culpa sus actos criminales son cometidos por el componente de prohibición que estos contienen así como un sentimiento aliviador que concomita el mismo acto, y a su vez es este atacado por un sentimiento de culpa del cual desconoce su origen y que únicamente es satisfecho después de haber cometido un delito (Freud, 1916). "Freud localiza la fuente de dicha culpa

en el complejo de Edipo, promocionando sus crímenes desde el súper yo" (Quiroz & Rojas, 2011).

Este oscuro sentimiento de culpa emerge del complejo de Edipo, es una manera de reaccionar frente a los dos grandes propósitos delictivos, el de matar al padre y tener comercio sexual con la madre, delitos que han quedado en la conciencia moral de la sociedad y por ende son juzgados como tal.

El súper yo, instancia que hace alusión a la conciencia moral del sujeto, influye en este caso, a actos que ofrecen letargo a la culpa y es por esto que en el suceso malhechor se evidencia la presencia de esta instancia, una punitiva y castradora, es esta instancia quien exige un castigo, la cual deberá ser bajo la delegación de un acto delictivo, es entonces de esta manera que los delitos son repetitivos, puesto que estos no logran satisfacer o mejor dicho, menguar la deuda existente y con esta la culpa, es por esto que es válido entonces decir que es una culpa que conlleva al crimen y no un crimen que conlleva culpa, en búsqueda de una punición externa (Orozco, 2006).

Otra de las categorías expuestas por Freud (1916) se encuentran los excepcionales, son estos los sujetos delictivos que no se doblegan frente a las exigencias del súper yo o conciencia moral, estos quienes de alguna u otra manera se consideran con el aval de cometer el delito y lo justifican afirmando que ya han sido víctimas y que ese sufrimiento que han perpetuado los han llevado a actuar de determinado modo. Esta posición los lleva a explicar que el otro sería entonces quien posee la culpa. (Orozco, 2006)

Valiéndose de esta condición se creen en el derecho de reclamar privilegios sobre los demás, dado que su neurosis es anudada a un sufrimiento o evento traumático que este haya que tenido que vivencias en su primera infancia y lo enmarcaron en un injusto vivir hacia ellos, entonces, estos privilegios a los cuales reclaman acceder se solidifican por sus conflictos que llegarían a ser resueltos al detonar su neurosis, aquí cabe traer a colación a Freud (1916) quien en su obra "algunos tipos de carácter dilucidados por la teoría psicoanalítica" expone un ejemplo frente a uno de los fragmento de Ricardo III de Shakespeare, donde enuncia la siguiente frase:

"La naturaleza ha cometido conmigo una grave injusticia negándome la bella figura que hace a los hombres ser amados. La vida me debe un resarcimiento, que yo me tomaré. Tengo derecho a ser una excepción, a pasar por encima de los reparos que detienen a otros. Y aun me es lícito ejercer la injusticia, pues conmigo se la han sometido"

Esto con el fin de dar a entender la racionalización a la que este tipo de delincuentes llegan a crear con el fin de justificar su acto malhechor.

Caso contrario a los excepcionales, Freud (1916) describe también a los que fracasan al triunfar, y para hacer alusión a esta categoría cabe resaltar lo dicho por Quiroz y Rojas (2011) en su artículo:

"aunque la culpa que arrasa y que hace desdibujarse ante el éxito de su crimen no está ligado al acto, sino que la culpa aparece errante; se podría hablar entonces, de un crimen que comienza y encuentra su origen sobre el estandarte de

excepcionalidad y al ser el acto motivo del descubrimiento de su condición de falta, termina siendo una "excepcionalidad frustrada", una demanda de excepcionalidad arrojada desde una postura neurótica, de su fantasma no elaborado, que se ve desenlazado en el acto criminal a través de la intervención de otro que lleven a cabo lo que el neurótico le es posible acceder".

Lo que se pretende es tratar de mirar y ubicar el deseo que impulsa y sostiene el actuar como algo incoercible y subjetivo que el sujeto oculta en su singularidad, lo cual lo ha llevado a.

En este sentido Lacan (1986) citado por Rodas (2010) afirma que "de lo único que se puede ser culpable, al menos desde el punto de vista de la perspectiva analítica, es de haber cedido en su deseo", y delimita el campo de la ética del psicoanálisis como una ética conforme al deseo de cada cual. Se trata de propiciar el encuentro del sujeto con su deseo para que actúe de conformidad con él, rescatando siempre allí su diferencia radical.

Por otro lado Freud, (1927-1931) en "El malestar en la cultura", expresa que ese sentimiento inconsciente de culpa no tiene como objetivo ser congruente con la responsabilidad subjetiva, por el contrario, converge en el autocastigo inducido por esa instancia punitiva y moralista, en su extensión de cultivo de pulsión de muerte. Freud citado por Rodas (2010) atribuye al sentimiento de culpa una función constitucional en relación con el asesinato del padre primordial tanto a nivel social como subjetivo; pero tal sentimiento revela un carácter fatal, inevitable y persistente en el sentido de que moviliza al sujeto, no a la búsqueda de una asunción dialéctica de la

responsabilidad por el acto cometido, sino al goce bajo la compulsión al autocastigo en el que no hay posibilidad alguna de elaborar un saber.

### **6.6 Conclusión responsabilidad y culpa.**

Una responsabilidad sin culpa es una responsabilidad inocente, por lo cual no tiene otro límite que el poder, y una culpa sin responsabilidad es una demanda de inocencia que es cómplice con la arbitrariedad del poder, con su paradójica capacidad demoníaca de destrucción. (Pereña, 2005)

El concepto de responsabilidad al igual que el de culpa, desde el punto de vista del psicoanálisis, obligan a señalar la interacción entre sí por cuanto ambos muestran la relación del sujeto con su acto. El psicoanálisis Freudiano, prefiere hablar de culpa más que de responsabilidad, por cuanto articula culpa con moralidad; esta tesis relacionada con la genealogía de la moral es la desarrollada en *Tótem y Tabú* (1913) en donde se plantea: "La sociedad descansa, a partir de ahora en la complicidad por el crimen perpetrado conjuntamente, la religión lo hace en la conciencia de culpa (consciencia o sentido de culpa) y en el remordimiento que esta genera, y la moralidad se basará por una parte, en las necesidades de esta sociedad y, por otra, en la necesidad de expiación por el sentido de culpa".

La tesis freudiana sobre la moralidad coincide en un punto esencial que reconoce la culpa y la necesidad de castigo como elementos indispensables de lazo social. Por tanto de acuerdo con lo planteado la culpa no solo entra a formar parte del campo semántico de lo público, del pacto social sino que es uno de sus ejes, por cuanto sin la culpa el poder destructivo de la pulsión

de muerte haría inviable la vida social. ¿Cuál sería entonces la distinción entre culpa y responsabilidad si estos dos conceptos los encontramos incluidos en el mismo terreno de lo semántico?, es el terreno de lo jurídico, el más interesado en establecer esta diferenciación, en tanto que para el derecho la responsabilidad es condición del juicio de culpabilidad o inocencia, es común encontrar en la sentencia jurídica la expresión "es usted culpable" más no "es usted responsable", solo en el terreno del derecho civil se limita al uso de la responsabilidad "La responsabilidad civil busca hacer del acto responsable un producto heterogéneo, común al colectivo, valido para todos." (Rengifo, 2005), por otra parte la postura del psicoanálisis en los asuntos de los jurídico y/o criminológico tiene como reto favorecer o propiciar una ética de las consecuencias en lugar de una ética de las intenciones, de ahí su interés de favorecer una subjetivación de la culpa, a partir de la cual es posible comprender el principio de responsabilidad y fundamento estructural del vínculo social.

### **6.7 El Sujeto Ético**

Hablar del Sujeto Ético en y desde el psicoanálisis implica reconocer el descubrimiento del inconsciente y la pulsión, y por tanto plantear que la responsabilidad no se circunscribe en los actos realizados con plena lucidez y en fusión de un interés, es decir, se extiende tanto hacia los actos en los que la supuesta lucidez de la conciencia no es suficiente para detenerlos, como hacia aquellos en dónde resulta evidente que no hay sujeto de moral y ley. En ese sentido, el psicoanálisis no esgrime el inconsciente y la pulsión para soportar la psiquiatrización del sujeto, ya que reconoce la determinación del acto; al igual tampoco acude a esos conceptos para asumir posturas que

absuelvan al sujeto de su responsabilidad social por su proceder.

El discurso penal así como el discurso psiquiátrico se sitúan de lado de la organización social, al pretender el esclarecimiento de la verdad del crimen a fin de inculcar el castigo moral, penal o internamiento que convenga.

Por otro lado el psicoanálisis se interesa más en la verdad del sujeto que en la verdad del crimen; se preocupa por permitirle al sujeto descubrir lo *desconocido* que lo indujo al acto, y por dar cuenta de la ley subjetiva. En ese orden de ideas el psicoanálisis pretende producir un sujeto de la enunciación mediante la palabra conferida a éste, aún si desde el punto de vista legal se supone que no hay quien responda. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo planteado por (Gallo, 2007) el sujeto que emerge como efecto de su acto reprochable y por tanto se convierte en un ser que asume la responsabilidad de su propia verdad pulsional, distanciándose por tanto de su yo racional es entonces el sujeto Ético de del psicoanálisis; Sujeto que no es equivalente al Yo reforzado por las identificaciones, se trata de un Sujeto escindido que habla para plantear una demanda, demanda que encontramos en la sujeto abordada en esta investigación cuando enuncia: "Yo maté a una china, y yo quiero cambiar porque yo sé que soy muy soberbia".

Este sujeto que se dice "Yo maté a una china, y yo quiero cambiar porque yo sé que soy muy soberbia", es un sujeto que muestra el interés por conocerse en su subjetividad, en tal sentido no es al sujeto arrepentido, sino al sujeto ético en quien orientamos la investigación, para que tome la palabra,



sujeto que no es moral por cuanto que eso que lo hace responsable se agrega posterior a su acto.

## **6.8 La Ley y la ley**

### 6.8.1 Cómo se Instaura la Ley desde el Psicoanálisis Freudiano

En el presente capítulo se intentara elaborar un esbozo sobre la importancia del padre, según el psicoanálisis freudiano en la estructuración del psiquismo, exactamente en el Súper Yo. Para esto se precisa realizar un breve recorrido desde las teorías de la horda primitiva, el complejo de Edipo, el súper yo y el malestar en la cultura; todo con fines de ilustrar para beneficios de este trabajo y claridad del lector, cómo se instaura la Ley en el psiquismo del sujeto.

Antes de comenzar con la teoría de la horda primitiva en Tótem y Tabú, cabe aclarar que si bien, el mito aquí generado por Freud, el de la horda primitiva, se generó basado en una hipótesis, pasa a ilustrar de manera muy clara y concreta lo que en un principio serían los sentimientos ambivalentes hacia el padre y los sentimientos que surgen a raíz ésta.

En principio Freud realiza una detenida descripción de las tribus primitivas y sus culturas, la cuales son Totémicas y están regidas por dos mandamientos principales, No dañar el tótem y no cometer incesto con los miembros que posean éste mismo. Freud, movilizado por la curiosidad respecto a tales mandamientos se ve obligado a realizar una recopilación de estudios respecto a estas tribus, en donde para su fortuna, se

enfrenta con una serie de coincidencias relacionadas con la teoría psicoanalítica, coincidencias que le llevan a elaborar entonces el mito de la horda primitiva. Mito que dice así Freud (1913):

“Los hermanos expulsados se reunieron un día, mataron al padre y devoraron su cadáver, poniendo así un fin a la existencia de la horda paterna. Unidos, emprendieron y llevaron a cabo lo que individualmente les hubiera sido imposible. Puede suponerse que lo que les inspiró el sentimiento de su superioridad fue un progreso de la civilización quizá, el disponer de un arma nueva. Tratándose de salvajes caníbales era natural que devorasen el cadáver. Además, el violento y tiránico padre constituía seguramente el modelo envidiado y temido de cada uno de los miembros de la asociación fraternal, y al devorarlo se identificaban con él y se apropiaban una parte de su fuerza. La comida totémica, quizá la primera fiesta de la Humanidad, sería la reproducción conmemorativa de este acto criminal y memorable que constituyó el punto de partida de las organizaciones sociales, de las restricciones morales y de la religión. Para hallar verosímiles estas consecuencias haciendo abstracción de sus premisas, basta admitir que la horda fraterna rebelde abrigaba con respecto al padre aquellos mismos sentimientos contradictorios que forman el contenido ambivalente del complejo paterno en nuestros niños y en nuestros enfermos neuróticos. Odiaban al padre que tan violentamente se oponía a su necesidad de poderío y a sus exigencias sexuales, pero al mismo tiempo le amaban y admiraban.” (p.).

Este padre tan temido y odiado, es amado y admirado al tiempo, y período después consumado el acto, son los sentimientos de amor los que priman sobre los sentimientos hostiles que una vez operaron en la horda y llevaron a la consumación del parricidio, al dar cuenta la horda de su acto surgen entonces los sentimientos de remordimiento y culpa; donde es esta la encargada de que la horda adopte entonces dos leyes inquebrantables a saber: la prohibición del parricidio y el incesto, deseo que en un principio les da el impulso para realizar el acto en cuestión.

He aquí entonces el surgimiento del orden cultural, en donde un padre muerto toma mayor poder que en vida, y sus hijos movilizados por la culpa y el remordimiento, se ven obligados a instaurar reglas que les aseguren que no volverán a acceder a sus primitivos deseos. Padre que posteriormente quedará inscrito simbólicamente en la representación de un Tótem, en cuanto a la religión del totemismo y que posteriormente pasará a representar a un Dios en la religión del Cristianismo.

Para concluir con esta primera idea citaremos a Imbriano A. (2000) quien señala:

“En el inconsciente de todo hombre se reproduce el acontecimiento mítico del misterio paterno: el padre es, en tanto que padre muerto, el padre sustituido. Este es el padre que toma función en tanto que ‘muerto’ (función simbólica), es decir, aquel con el cual el sujeto se identifica incorporando su ley, la ley paterna: ‘No te

acostarás con tu madre´ (para el hijo), `no reintegrarás tu producto´ (para la madre). La función paterna implica un `no´, implica que no se puede acceder a la madre (mujer vedada). Así el padre se propone como modelo de renuncia (él ha renunciado a su propia madre) y de donación (él transmite un orden cultural, su función permite la salida a la exogamia). La instauración de un orden cultural que se sostiene desde la transmisión del padre simbólico es lo que permite a los `hijos´ evitar `quitarse los ojos y ser expulsados de Tebas´ (p. 210).

En el Cuarto capítulo de Tótem y Tabú (1913) Freud realiza una analogía del hombre primitivo y el niño en sus primeros años de la infancia, en cuanto respecta al animal tótem, Freud sugiere que el niño se encuentra más en contacto con sus deseos primitivos a comparación del hombre adulto y es por esta razón que existen ciertas similitudes en cuanto al hombre primitivo se trata. Freud explica que a la tierna edad de la primera infancia, el niño se tropieza con la fobia hacia algún tipo de animal que normalmente con anterioridad despertaba su gusto y curiosidad, este sentimiento ambivalente hacia el animal tótem se puede evidenciar también en las tribus primitivas, en donde en primera instancia está prohibido dañar al tótem, pero que en ocasiones especiales y con consentimiento de todo el clan, está permitido sacrificarlo y devorarlo. Para Freud la fobia hacia el animal, no es sino un desplazamiento de los sentimientos ambivalentes que el padre despierta en su hijo, tanto que "animal admirado, animal temido".

Para ampliar el conocimiento del por qué de los sentimientos ambivalentes hacia el padre, se hace pertinente entonces revisar lo que Freud denominaría Complejo de Edipo.

Para la teoría psicoanalítica el complejo de Edipo es un proceso crucial en el desarrollo de la subjetividad del individuo, ya que en medio de este transcurso el sujeto terminará eligiendo su objeto de amor, se dará la instauración del súper yo y el posterior acceso a la genitalidad. En términos generales Freud definirá el complejo de Edipo como el conjunto de sentimientos ambivalentes que el niño presenta hacia sus padres. Dicho de otra forma y a grosso modo, tal complejo tendrá varias maneras de presentarse, la primera de ellas es que el niño tome como objeto de amor a la madre, y experimente deseos ambivalentes hacia el padre, ambivalentes en la medida que el niño admira y desea ser el padre, pero al mismo tiempo le envidia porque desea acceder a la madre o en otro caso el niño adopte una posición pasiva queriendo reemplazar a la madre y dejándose amar por el padre.

Para el caso de la niña se dará la misma situación que con el varón invirtiendo Padre por Madre, osea que en el primero de los casos ésta será su rival y en el segundo será su objeto de amor, tal como en un principio, en la fase pre-edípica también lo será.

Es aquí entonces en el Edipo en donde el padre o madre, juegan un papel fundamental para el sepultamiento de éste en el proceso de la castración simbólica del niño, ya sea como castigo en el hombre (Angustia de perder el pene) o antecedente en la mujer (sensación de haber sido castrada), en donde se acentuará

el poder de alguno de los padres resignando así los deseos incestuosos del niño/a hacia el padre y/o madre. "La situación edípica cae necesariamente por la inclusión de un tercero quien se encarga de marcar un no a la relación madre-hijo, un tercero que realice una interdicción en este vínculo posibilitando, por un lado al hijo constituirse como ser deseante (salir de la trampa del deseo materno) y por el otro al padre recuperar como mujer a su esposa". (Beltrán, 2011) Cuando esto sucede se da resolución al complejo de Edipo, y el poder paterno acentuado, se instituye en la instancia del Súper Yo gestionando entonces el cumplimiento de la ley.

El súper yo creado por dos causas, la filogenética y el producto de la resolución del complejo de Edipo, es decir la introyección de la ley del padre. La causa filogenética para Freud está fuertemente ligada a la herencia arcaica del individuo, que tiene raíz desde la horda primitiva hasta los antepasados más recientes, con la herencia filogenética se albergan entonces componentes como la moral, la religión y los valores sociales de común acuerdo en la cultura. Freud (1923) en el apartado "El yo y el súper yo (ideal del yo,) de su obra "El yo y el ello" Indica que:

"Como formación sustitutiva de la añoranza del padre, contiene (el ideal del yo) el germen a partir del cual se formaron todas las religiones. El juicio acerca de la propia insuficiencia en la comparación del yo con su ideal da por resultado el sentir religioso de la humillación, que el creyente invoca en su añoranza". (p. 38)

El otro componente, la resolución del complejo de Edipo juega un papel fundamental en la formación de ésta estructura, pues a medida que el padre representa un obstáculo para el niño y su deseo libidinal hacia la madre, el yo del niño se comienza a estructurar y fortaleciendo la represión, cosa que lograra que el niño resigne su deseo hacia otro objeto y no uno de sus padres, es así entonces que la Ley del padre se introyectará y fortalecerá los primeros pasos de la estructura del Súper yo. A lo anterior Zuleta & Perez, (2005) agregan:

“Cuando venimos al mundo y nos encontramos con un no, el no del aseo, el no que nos obliga a controlar los esfínteres, que nos obliga a alejarnos de lo sucio, que nos obliga a tantas cosas, ese no, progresivamente, precisamente en la medida en que no nos convirtamos, por ejemplo, en seres perversos, se va interiorizando en nosotros hasta convertirse en una entidad interior, que sigue imponiéndose desde el interior y prohibiéndonos la afirmación de nuestra espontaneidad contra las normas y nos convierte en un ser contradictorio en el que el deseo y la norma luchan en nuestro seno, y no el deseo adentro y la norma afuera”.(p.14)

Palabras que nos introducen al Malestar en la cultura donde ésta hace efectiva la ley, la cual surge como una operación del principio de realidad, donde al no poder obtener el deseo mismo, el hombre debe regular el placer y por lo tanto, para relacionarse con el otro y formar un vínculo instaura las normas y las leyes, esas que desde el nacimiento dicen NO al sujeto. Esas que garantizan al sujeto salvar al prójimo de sí mismo, “Freud afirma que la naturaleza del ser humano no es ser amable, ni sumiso, más bien está dotado, en parte, de una cuota

agresiva. Por ello al prójimo no se lo reconoce simplemente como un objeto de amor, ni como posible auxiliar, sino como otro que puede representar el incentivo para satisfacer en él la agresión, para manipularlo laboralmente, abusar sexualmente, humillarlo, robarle, torturarlo y hasta asesinarlo" (Beltran, 2011). Gracias a la cultura (el padre simbolizado), la cual en pro de la culpa que lo antecede el sujeto ha creado, se ha visto obligado a desplazar sus pulsiones hacia otras actividades que le garanticen que no está cometiendo ningún tipo de fallo hacia esta (la cultura) y que el propio hecho de "renunciar" al disfrute de la pulsión le genera un malestar. Éste malestar, no solo implica una culpa, sino que expone al sujeto a elaborar nuevamente sus metas. Es entonces donde el arte, el deporte, la academia, y otros aspectos socialmente aceptados surgen como una alternativa. Esta elaboración de la libido hacia otras metas es lo que Freud denominó como Sublimación y que es parte el producto de interactuar con la norma y con la redirección de la libido.

#### 6.8.2 La ley desde el ámbito jurídico

La sociedad es ese grupo de sujetos que implica interacción y comunicación constante entre estos, los cuales están expuestos a diversos estímulos sean estos favorables o desfavorables, la cual debe estar legislada por un número significativo de normatividades que promueva la convivencia, no obstante lejos de ese ideal se encuentra atravesada por el crimen y otros actos delictivos, propios del intercambio entre sujetos y sus perceptivas frente a estos.



Es por esto, entonces que entra en juego la ley buscando crear un estado de tranquilidad en sociedad y propiciando siempre este objetivo, siendo ésta una estructura de vínculo social que permite pugnar directamente el mismo acto criminal, sirviéndose de una figura de autoridad legítimamente constituida, así como escogida y reconocida por la misma comunidad, sin embargo, aún ante la existencia de ésta, Lacan citado por Gallo (2007) puntúa: "Nadie obedecerá intuitivamente a la ley, y menos aún, inconscientemente. Es por esto que resulta indispensable explicar cómo se produce la obediencia a la ley y por qué allí donde hay ley, la transgresión que engendra al crimen es inevitable" (p.238).

Para esto ésta, la ley, se vale de además de una figura de autoridad, de constituciones, leyes, decretos, penas, recintos de privación de la libertad, que soportan y direccionan un actuar de tal manera que todos los integrantes de una sociedad conocedoras de estas, se rijan a ellas y en caso de ser transgredidas y alteradas, pueda la ley entrar a castigar penalmente el suceso.

Ese castigo que posee toda la legitimidad del derecho a ser impuesto al sujeto criminal, puesto que es éste visto como algo inherente a la humanidad el cual será útil y necesario el cual termina por convertirse de alguna u otra manera en el precio que ha de pagar por su proceder, es un castigo superficial, que lejos de generar o acentuar su responsabilidad, señala a un Yo que cedió a la exigencias de su deseo, puesto que es en últimas una medida correccional normal de la vida en sociedad.

De tal forma ante la ley judicial, no se trata entonces de castigar un acto, sino más bien de castigar o poner en tela de juicio a un sujeto criminal, de tal modo que se mitigue el riesgo de criminalidad del susodicho, dependiendo del tipo de crimen que cometa o a la peligrosidad que se le sea impuesta. Vale entonces la pena citar a Gallo (2007) quien expresa:

“El Estado de derecho pretende entonces, impedir la segregación del criminal en función del respeto de la igualdad de la persona; pero en su nombre también lo condena, lo elimina, lo aísla y lo segrega, pues de esta manera se conserva la diferencia entre una categoría de hombres encargada de conservar el orden y las buenas costumbres, y otras que se dedican al desorden y al delito, bien sea por incapacidad de operarse a las malas intenciones debido a que hay un riesgo de criminalidad en su propia personalidad, o porque ha encontrado en el delito una forma de desafío ilegal a la ley de la ciudad”(p.241)

## **6.9 Análisis del discurso**

Para dar inicio a este apartado, con el cual se pretende aportar sustento a la investigación, es necesario aclarar, que partiendo de la idea que el objeto de estudio planteado está determinado por un fenómeno social, más no por la sujeto, se es válido decir, por esto que lo que determinará entonces aquí, no será el sujeto del discurso, sino el discurso del sujeto representando un fenómeno social.

Dada esta aclaración, ahora sí, el análisis del discurso es un objetivo que toma importancia dentro de las ciencias sociales

y humanas, pues es este una herramienta epistémica del lenguaje, que ayuda a articular no solo la lingüística sino la semántica sobre lo evidente y obvio, de lo dicho y/o escrito.

Es esta una perspectiva nueva y alternativa a la de la filosofía de la conciencia respecto de los objetos de estudio y la objetivación de lo conocido, pasando de las ideas y la introspección racional en el centro de la observación certera del mundo, a otro que prioriza la observación y el análisis del discurso, en este sentido no es el lenguaje solamente un medio de expresión que refleja las ideas, sino también juega un papel participativo y oficioso en la constitución de la realidad social (Santander, 2011), esto es lo que se llamaría la concepción activa del lenguaje, que le reconoce la capacidad de hacer cosas (Austin, 1982), y por lo tanto, permite comprender lo complejo del discurso en su modo de acción.

Por lo tanto, si se habla de hechos sociales que se quiere saber, no se puede separar lo ontológico del discurso de su misma sociedad, pues estos discursos son mayormente más observables y, por lo mismo corresponden a una base empírica más precisa de la introspección racional. Es por esto que se puede decir entonces, que cualquier suceso social no radica solamente en ideas, sino en los enunciados que le circulan (Santander, 2011).

Como se puede observar, este paradigma le reconoce al lenguaje una función no sólo referencial (informativa) y epistémica (interpretativa), sino también realizativa (creativa), o, generativa (Echeverría, 2003).

Dicho todo lo anterior, entenderemos por qué, bajo esta perspectiva teórica, se concibe el discurso como una forma de

acción. Entonces, en ese sentido, analizar el discurso que circula en la sociedad es analizar una forma de acción social (Santander, 2011).

Para la sociología del conocimiento, la psicología, entre otras disciplinas, son la revisión de documentos, las entrevistas y escritos, medios que llevan inmersos algún significado, que es en realidad en su más pura esencia, el mensaje, pero que para poder llegar a este punto, es necesario que dentro de un proceso se generen etapas de recolección y confección de nuevos textos productos de otros texto, cerca de lo que podría llamarse una hermenéutica (Sayago 2007).

No obstante es claro, que el lenguaje no es transparente, que los signos que este demuestra no son inocentes, que este lenguaje muestra, pero también distorsiona y oculta la realidad, y solamente a veces lo hablado refleja lo pensado y otras veces sólo es un indicio ligero, sutil, cínico, ya no basta explicar la comunicación humana como un proceso de codificación y decodificación pues ésta tiene un componente fuertemente inferencial (Santander, 2011).

### **6.10 La cárcel**

La cárcel, es un recinto que no siempre ha existido, aparece como pena privativa de libertad a finales del siglo XVIII, la cual ha sido propugnada por diferentes justificaciones alrededor de los juicios vigentes en cada momento histórico sobre la "cuestión punitiva", juicios que necesariamente remiten a las

interpretaciones que se han ido imponiendo sobre la "cuestión criminal", sobre la criminalidad. (García-Borés, 1995).

En la actualidad, en gran parte de Occidente, el objetivo principal de la pena privativa de libertad, no se justifica en castigar como popularmente se cree, sino la reeducación y reinserción social de los sentenciados, meta que se familiariza con la filosofía resocializadora, pues se pretende completar o rectificar una supuesta socialización deficiente o porque no, defectuosa que al parecer ha llevado al sujeto a transgredir la norma. Estas pretensiones se sustentan en el paradigma etiológico de la criminalidad, el cual dice que independientemente de las causas iniciales que atribuyen o que lleven al sujeto a cometer un acto delictivo, el problema de esta conducta delictiva se encuentra situado en el "sujeto delincuente" (García-Borés, 1995).

En este punto, la intervención penitenciaria se atribuye a direccionar a las problemáticas del sujeto, buscando así la resocialización mediante el tratamiento penitenciario.

La cárcel como institución, es un lugar que ingresa en la concepción de las instituciones señaladas por Goffman, en donde destaca la tendencia absorbente de tales establecimientos, asociado principalmente a las características de la vida dentro de esta, resaltando entre estas, los aspectos de la vida que se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, ya que todas las diferente actividades se desarrollan junto con otros, las cuales se encuentran programadas estrictamente, las cuales al igual que cada uno de los aspectos que rodean al interno se encuentran sometidos a un plan estrictamente predeterminado.

Son estas condiciones y a su vez la pérdida del contacto con el exterior, conceptualiza esencialmente una política superficial al cual es sometido el recluso, que reemplaza a su entorno real en el que habitualmente se desenvolvía.

Es así como en cada uno de estas situaciones descritas, la cárcel se convierte en un universo singular, donde se conforma una fenomenología cultural específica de ese contexto. En efecto, la evidente peculiaridad de las condiciones de la vida carcelaria obliga al desarrollo de un marco explicativo de esta "otra" realidad, que se corresponda y dé sentido a la existencia bajo esas condiciones (Sykes, 1958; Kaufmann, 1979). Con más razón que en otras circunstancias pues, en su naturaleza de *institución total*, los individuos permanecen constantemente en el sistema, las 24 horas del día, todos los días. Los largos períodos de estancia, la desconexión con el mundo exterior, el radical cambio de "modus vivendi", de la calidad de vida, deben conllevar una necesaria transformación de calores, de concepciones, de expectativas, etc., que posibiliten un mínimo equilibrio psicológico.

Los efectos que produce el encarcelamiento han sido asimismo objeto de numerosos estudios que difieren sustancialmente en cuanto a la gravedad que se les atribuye, la cual va a depender en buena medida de multitud de factores de carácter individual, desde la duración de la condena hasta las características de la personalidad, el modo de adaptación a la vida del interior de la cárcel, o las vinculaciones mantenidas con el exterior.

Independientemente de las peculiaridades individuales, los efectos derivados de vivir en la cárcel son agrupables en distintas dimensiones. En general, no se trata de una situación

que favorezca un buen estado de salud física, pues se trata de un contexto pobre sensorialmente y en el que proliferan las enfermedades contagiosas favorecidas por el hacinamiento y la falta de higiene. Desde un punto de vista psicológico la mayoría de autores están de acuerdo en que el encarcelamiento genera ansiedad, alta frecuencia de depresión y tendencia al suicidio, un empobrecimiento general del repertorio de conductas, una externalización del locus de control dada a la planificación total de la vida por parte de la institución, dificultades para el contacto social y considerable pérdida del sentido de la realidad (Baratta, 1986; Pinatel, 1969). Menor acuerdo existe respecto a un deterioro de las funciones perceptivas y cognitivas, o respecto al desarrollo de enfermedades psicopatológicas (Bukstell y Kilmann, 1980).

Pero al margen de estos efectos específicos, un impacto que interesa resaltar es el que se refiere a la paulatina transformación de la personalidad del interno, de su modo de ser, por el mero hecho de estar recluso en una institución cerrada. El mismo Clemmer (1958) concentró los efectos del encarcelamiento en el proceso de *prisionización*, entendido como la asimilación por parte de los presos de los hábitos, usos, costumbres, y de la cultura en general de la prisión, facilitada por el drástico cambio de vida que supone la privación de la libertad. Un proceso que acaba derivando en la conversión del interno en un sujeto característico de la cultura carcelaria, con probable desequilibrio, según este autor, de su personalidad.

Más allá de lo que este proceso supone en cuanto a distorsión del curso normal del desarrollo, lo que trasciende es que los cambios producidos alejarán la posibilidad de adaptación posterior a la comunidad, justamente porque la adopción de esa

cultura carcelaria implica una desadaptación de los parámetros culturales propios de la sociedad libre (mutilación del yo).

## **7 Metodología**

### **7.1 Diseño del estudio**

Dentro del marco metodológico de este estudio, se dio inicio a partir de la recolección y revisión documental la cual permitió estructurar y fortalecer el momento teórico sobre la cual se soportaba la investigación, haciendo un recorrido por varios autores y temas investigativos soportaron el objetivo de la tesis.

La investigación se llevó a cabo a través del estudio de caso analizando heurísticamente una situación que permitió generar hipótesis o descartar teorías que surgen alrededor del discurso de la sujeto homicida interna en la reclusión de mujeres de Bucaramanga. "En sentido preciso análisis es entonces descomposición (lisis) de un todo en partes iguales (aná)" (Zabala, 2007). El método analítico consiste en una manera organizada, formalizada, articulada de llevar a cabo la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos. El análisis se efectuará a través de la hermenéutica, entendiéndose hermenéutica como aquello que tiene como propósito interpretar semánticamente la figura simbólica del discurso del sujeto, en el camino de la comprensión del ser, indagando en el sentido oculto a partir del sentido aparente o dicho, desplegando los niveles de significación en la significación literal.



Así mismo el empleo del Análisis del discurso posibilitará el hallazgo de los resultados que sustenta en el desarrollo de esta aproximación, teniendo en cuenta que el análisis del discurso alude a todo aquello que comprenda elementos conscientes o inconscientes, así como afectivos, emocionales o cognitivos, dentro de un marco bien sea verbal o no verbal, a través de un dialogo entre sujetos, siendo este caso el entrevistador y la entrevistada, el cual posee un significante, significado y significación, sabiendo que es el discurso la expresión subjetiva del sujeto lleno de simbolismos que aluden a una realidad.

Se conoce que para realizar investigación en psicoanálisis, se hace pertinente no sólo tener una formación completa en cuanto al método psicoanalítico, principios y sus fundamentación teórica, sino todo un trabajo analítico propio de aquella persona que pretende ejercerla tal como Freud (1910) lo expone en su obra "las perspectivas futuras de la terapia psicoanalítica" -Nadie va más allá de sus propios complejos y resistencias, se exige análisis personal de quien quiere ejercer el psicoanálisis, llevarlo lo más lejos posible y profundizarlo, a medida que hace sus experiencia con los enfermos. Quien no consiga nada en ese autoanálisis puede considerar que carece de la actitud para analizar enfermos.-

Es por esto, que en esta investigación lo que se pretende es hacer una aproximación con psicoanálisis al análisis de un discurso de una sujeto confinada en la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga, y se toma esta postura puesto que para aproximarnos a esta teoría no necesariamente se necesita ser un psicoanalista consolidado, por el contrario se requiere tener es el deseo de conocer, explorar y comparar una teoría, que para este caso es

la psicoanalítica, con un fenómeno social, el cual es el acto homicida. (Hoyos, 2009)

Como parte de la metodología de trabajo se optó por acceder a la entrevista investigativa, desde la postura de la academia, es decir, como estudiantes de decimo semestre de psicología con conocimientos en la disciplina y algunos analíticos, se pretendió un acercamiento al acto homicida desde el psicoanálisis, valiéndose de la palabra del sujeto dirigiéndola hacia un tema que se quiere saber, el acto homicida y la relación sujeto ley y responsabilidad subjetiva, constituyéndose lo anterior en el objeto investigativo.

Para la realización de dicha entrevista se procedió a partir de encuentros preliminares con la sujeto, a facilitar el encuadre donde se cumplió el protocolo de informar y llenar el consentimiento informado de lo que le implicaría participar en dicha investigación y por último la realización de los 6 encuentros con la sujeto, estas entrevistas partieron de alguna u otra forma de un saber situacional que posteriormente se constituiría en un resultado, dado a la expectativa generada frente al motivo de consulta con la que se establece un primer acercamiento el cual sirvió como precedente para la pregunta problema, "Yo mate a una china, y quiero cambiar porque soy soberbia"; durante las entrevistas se tomó el registro auditivo de cada una de estas, esto con el fin de favorecer posteriormente en la producción de las conclusiones, dándole lugar al sujeto del enunciado, más no al sujeto de la enunciación, pues con estas entrevista no se buscaba realizar un trabajo terapéutico, sino investigativo. (Gallo & Ramirez, 2012)

En estas entrevista se extrajo el significante de lo dicho con el objetivo de dar un sentido alrededor de lo manifestado por ella, permitiendo que surgiera el no sentido constituyente de lo real, que únicamente surge en la repetición verbal de lo sucedido y el cual posteriormente llevo a una elaboración por parte de las investigadoras en conjunto con su asesor. (Gallo & Ramirez, 2012)

Esta metodología fue escogida no solo por el alto componente de deseo de conocimiento de la teoría psicoanalítica aplicada a un fenómeno social, sino a su vez con el fin de avanzar en el desarrollo de nuevas miradas investigativas dentro de la universidad como lo es el método psicoanalítico, siendo este una herramienta igual o mejor que cualquiera otra de corriente cualitativa o cuantitativa.

## **7.2 Población**

Una mujer de 24 años de edad, interna en la reclusión de Mujeres de Bucaramanga, judicializada por homicidio.

## **7.3 Procedimiento**

- Recolección de material informativo y académico sobre el tema en cuestión
- Elaboración y presentación del consentimiento informado.
- Realización de la(s) entrevistas
- Análisis del discurso de los datos obtenidos
- Conclusiones, comprobación o descarte de hipótesis
- Muestra de resultados.

#### **7.4 Instrumentos**

Se elaboraron 6 sesiones en donde el eje direccional consistió en la entrevista, con motivo de que fuese por medio de la palabra el recurso que permitiría posteriormente una adecuada discusión basada en las narrativas expresadas por la sujeto, direccionada a su vez por preguntas que se generaron durante el conversatorio o ulterior a cada sesión.

Así mismo se utilizó una grabadora de voz, para tomar atento registro de lo dicho en las sesiones tanto por parte de la interna así como del entrevistador.

### **8 Conducción Del Estudio.**

#### **8.1 Sitio de investigación**

Reclusión de Mujeres de Bucaramanga

#### **8.2 Confidencialidad**

- Los datos personales incluido el nombre de la interna serán totalmente confidenciales.
- La interna deberá firmar un consentimiento informado en el cual se especifique el propósito de la investigación, los beneficios, las garantías de seguridad y los datos de los investigadores. Así mismo dicho consentimiento debe incluir una cláusula en donde indique que en llegado de que la interna desee retirarse de la investigación es totalmente libre de hacerlo.

### **8.3 Aseguramiento y control de la calidad.**

- La información que será suministrada por la sujeto participante, será manipulada única y exclusivamente por los investigadores principales y secundarios, con el fin de robustecer y sustentar un proyecto netamente investigativo con fines académicos.
- Al término de la investigación todo el material recopilado, el análisis a partir del mismo y el documento final, podrá ser revisado tanto por el cuerpo calificador de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, como por el personal del Reclusión de Mujeres de Bucaramanga y asimismo por la participante de la investigación.

## **9 Discusión**

Para dar inicio a esta discusión se hace necesario y pertinente realizar una síntesis de cómo se logra llegar a la sujeto participe de esta investigación.

A comienzos del presente año, gracias al proceso del programa académico de psicología de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, una de las autoras de esta investigación, ingresa a la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga, como institución que fortalecería sus conocimientos teóricos dentro del marco de la praxis clínica, es entonces en el desarrollo de su práctica donde tiene los primeros encuentros con esta sujeto, quien asiste a consulta con un único motivo "Yo mate a una china y yo quiero cambiar porque yo sé que soy muy soberbia", dejando entrever con

su discurso la responsabilidad que le atañía y el interés por cambiar aquello que le generaba malestar para ese entonces, desde ese mismo momento se comienza a establecer un relación transferencial entre terapeuta y paciente, que llegaría posteriormente a favorecer el desarrollo y fin del presente documento.

Favoreciéndose de aquel vínculo forjado, del interés por cambiar "algo" y de la responsabilidad manifiesta, se aborda a la sujeto con el fin de encontrar en ella el deseo participativo dentro de un marco académico-investigativo, ingresar en un espacio conversacional más no un espacio clínico, que le permitiría valerse de la palabra para expresarse y donde la entrevistadora en situación expectante buscaría por medio de la pregunta dar respuesta a: ¿Qué relación tiene el sujeto con la Ley y qué efectos ejerce está dentro del marco de la responsabilidad subjetiva?

Es por esto que surge la idea que sería por medio de la entrevista como método investigativo, que se llegaría a tal fin, una entrevista participativa con aproximaciones al psicoanálisis, lejos de aquella estructurada que le impide al sujeto manifestarse tanto de aquello que sabe cómo de eso otro que no cree saber, que se vuelve significativa en el preciso momento en el que emana con su lenguaje.

Y en este punto cabe resaltar, que siendo el sujeto mismo en su más pura esencia un sujeto del lenguaje, es donde se vuelve esta una de la mejores herramientas, siendo el lenguaje el mejor medio para que dos sujetos puedan evidenciar aquello que desean, el entrevistado el deseo de hablar y el entrevistador el deseo de saber y dar respuesta a un fenómeno social en el cual se

representa. Para ello fue el entrevistador quien se encargó de plantear a la entrevistada el interés por saber, sobre su experiencia con relación al homicidio. Con esto fue posible que surgieran de manera más clara las posiciones tanto del entrevistador como de la entrevistada. De un lado encontramos, al entrevistador que quiere saber, puesto que no sabe en relación al homicidio y por tanto pregunta animado a la entrevistada a que hable sobre lo que sabe, por el otro está la entrevistada quien se presta para decir lo que sabe (Cortés, 2012) aportando valiosa información al desarrollo de la pregunta de investigación, descifrando intereses alrededor del tema en cuestión, estas preguntas fueron evocándose bien sea en el transcurso de la conversación o en la elaboración ulterior a cada sesión.

Es necesario tener en cuenta que la investigación desarrollada es una investigación en donde su objeto de estudio es el fenómeno social mas no el sujeto, por tanto, lo que aquí se concluye e interpreta debe ser visto no como interpretación analítica en el sentido estricto del psicoanálisis, sino como una construcción hipotética soportada en los planteamientos teóricos expuestos.

El primer señalamiento que es posible plantear gira en torno al Edipo y de este a la instauración de la ley y como posteriormente surge la relación con el otro. Se encuentra en el discurso de la sujeto momentos que permite plantear una condición edípica con características conflictivas y de no elaboración.

*"Mmmm... Bueno yo desde pequeña he sido, he sido... he sido, o sea como le dijera. Bueno según mi papá, me comento que mi mamá era nada, se había vuelto una viciosa, que ella se había vuelto viciosa y que ella, esto... o sea a toda hora era drogada, y que*

no nos ponía cuidado. Yo tenía una hermana, por parte de ella, de mi papá no. No era hija de mi papá."

"Bueno entonces esto... ella... Mi papá un día... ella decidió irse porque mi papá no le aceptaba que ella se drogara y que llegara a formar escándalo y eso. Bueno ella decidió irse llevarse a mi hermana y me dejó a mí. Me abandono y hasta el son de hoy no sé nada de esa mujer. Y qué y esto... y mi papá ahí me termino de criar como hasta los... que me acuerde así desde los seis añitos como hasta los nueve años. Yo siempre, o sea... Cuando yo estaba así pequeña, yo era muy jodida. O sea no, con las compañeras peleaba en el colegio, con los profesores o sea a cada rato le daba quejas a mi papá porque yo esto... o sea no me dejaba, que otra me insultara o algo, sí. Y mi papá me daba esas tandas y yo estaba pendiente de que yo fuera al colegio y él se iba a trabajar y ya ahí no más, y él no sabía nada de mí."

"Bueno y él tal vez se cansó de tanto problemas conmigo y me mando para donde una tía. Como a los nueve (9) años. Yo llegue allá y bueno, pues al principio bien. Ya después de los meses todo ya era un tormento, ya era a tenerlo a uno como toda una sirvienta, ya esto... a toda hora le pegaba a uno. Eso cuando, yo hacia el aseo, esto... mis primos de maldad eso desordenaban las cosas. Eso, esa mujer a toda hora me pegaba. Incluso dos veces me apuñaleo, una vez me apuñaleo, por acá en la espalda, la otra en una pierna y que y esto... siempre vivía así en violencia con ella."

A partir de lo dicho por la sujeto es posible inferir que en cuanto a su historia edípica se identifica la presencia o relación con las figuras Padre-Madre, caracterizada por la agresividad, la ausencia y el abandono, en este punto cabe



plantear la pregunta: ¿ Qué función pudo haber tendido la tía en la resolución del Edipo?

Dicha pregunta surge por cuanto en el discurso de la sujeto se encuentra elementos que permiten pensar en que una de las maneras que ésta encuentra para relacionarse con el otro, está quizá determinada por la relación sostenida con su tía, quien puede ser vista como su representante simbólico de autoridad, relación que estuvo marcada por la agresión tanto física como verbal, llegando a tal punto que esa agresión física llega a ser perpetuada por medio de un objeto corto punsante.

*"Bueno la primera vez que así que a mí me haigan cortado fue cuando tenía como nueve años, una tía mía me metió dos puñaladas."*

Fue a partir de estas experiencias previas que la sujeto narra, donde se evidencia lo que hace ley para ésta, la forma como se relaciona con el otro, relación que se soporta en actos violentos, cuya característica tiene la particularidad de apuñalea al otro, imperando en estas relaciones la pulsión de muerte, como se evidencia en su discurso en situaciones específica,

- *"la segunda vez que así que yo haiga cortado alguien... fue un primo porque ese... eso fue también cuando yo estaba pequeña, ya tenía como 11 o 12 años, y... yo tenía un primo... osea es mayor que yo y ese por nada me pegaba, cualquier cosa me pegaba y un día me metió un puño en la cara y me dejó los ojos negros y... pues a mí me dio mucha rabia y... que y... yo no le dije nada pero después como a la media hora fui*

y cogí un cuchillo y le metí una en el abdomen, y ahí fue cuando me volé.

- *Después así una vez que corté a mi marido con un pico de botella, se acuerda que yo le estuve comentando? Eso, aaaa y cuando maté a la difunta. - o sea, yo no comía de nada, y le tiraba hasta las botellas por la cabeza, yo una vez con un pico de botella, le pegue tres (3) puñaladas a él"*
- *"y las veces con kh sí, pero entonces q yo la haiga cortado a ella como cuatro veces -Que si... que yo era una perra, que ella me llevaba a mí en la mala, que ella no se le olvidaban las "tandas" que yo le daba. O sea me trataba muy mal, y esta piroba. Si... ella era una ñera. Y ahí en ese momento ella empieza a tratarme mal y yo veo que ella va a sacar algo del bolsillo y yo, ya tenía la navaja abierta y en esas yo veo que ella la va sacando, cuando era que yo ya le había metido tres (3) puñaladas. Yo le pegué una en el brazo. - En ese momento ella, va a sacar, el cuchillo del bolso, entonces yo llego y le... cuando ella me voltea a mirar yo ya estaba encima de ella, entonces yo llego y le dije, oiga usted ayer casi me corta a la niña no?... Entonces llego y me dijo esta perra me va a cortar, me dijo, a lo que ella dijo así, yo ya la había cortado. Yo le metí otra puñalada a ella., una en la pierna y una en el otro brazo. Yo le metí otra puñalada a ella".*
- *"y claro él estaba, ahí cerquita mirando todo, y él se metió, y él tenía el casco, y yo llegue y le dije usted, claro él no me pegaba porque él llegaba y se metía en un problema grande con mi marido si ve. En una de esas, yo lo alcance a apuñlear a él en una pierna, entonces..."- "el así*

*con el casco como tratando de esquivar los lances que yo le hacía, en una de esa se me fue la mano y le metí una a él. Pero no fue grave fue leve”.*

Hasta finalmente,

- *“No me importo. Sí, no me importo. Ella me decía que la perdonara, que ella no quiso haber cortado... o sea ella no quiso intentar cortar a mi hija. Se acuerda que yo le dije que casi la corta?. -si, claro- ahí cuando ella me dijo lo de la niña, ahí me sentí más frustrada por el momento en que yo a apuñalé a ella, más tenía como el recuerdo, como... de que casi me cortan a la niña. Y... en un momento, ahí estabamos... estabamos... ella me corría y... a ella casi la coge una moto, y a lo que casi la coge una moto, yo la alcance y la apuñalee. Una vez. Después salió ella corriendo...” “ella se choca con el refrigerio... refrigerador ese... donde guardan ahí las cervezas. Eh... ella me voltea a mirar y o sea yo le iba a pegar la otra puñalada era en el otro brazo. Pero como ella vio el cuchillo tan grande, ella pensó que yo le iba a dañar tal vez, la cara, ella alzó el brazo y al yo mandárselo, el cuchillo le cortó también el brazo y se le metió en las costillas. Mmm... se le metió en las costillas y ese fue la que la mató. Bueno en el momento de yo haberla apuñaleado la última vez, la tercera vez, yo me fui.”*

Observado lo anterior y en complemento de lo primitivamente expuesto, es posible inferir entonces que el hecho de apuñalar al otro, era para la sujeto una forma efectiva de hacer valer su ley y representar su poder, en donde tal acto tenía un componente de “normalidad” para relacionarse los demás.

Respecto a la responsabilidad y culpa, es posible plantear que para el caso de esta investigación, se encuentra tres momentos que logran soportar lo planteado por Gallo (2007) en torno a la responsabilidad en función del asentir, aceptar y consentir.

Primer momento el aceptar, *"Yo mate a una china y yo quiero cambiar porque yo sé que soy muy soberbia"*, un segundo momento el asentamiento, *"Llegue donde mi suegra, allá estuve, que fue cuando allá donde llegó después la policía, como a la hora llegó la policía. Como a la hora llegó la policía. Yo tuve tiempo para volarme. No quise. Llegó la policía, mi cuñado era a que yo me fuera. O sea ellos eran a botarme por encima de una techo y no yo decía que no."* Y tercer momento el consentir, *"Bueno yo en ningún momento planie matarla a ella ni ósea ni lo tenía planiado ni pensado ni nada, sino que ella... ese día que ella me empujó, que yo le dije a ella que yo no quería problemas con ella, que me dejara quieta y que no que ella decía que no o sea ella me decía que no que ella esto tenía que... que que sí que ella tenía que meterse conmigo, que me iba a matar, o sea amenazándome y yo le decía a ella que igual manera yo no tenía problemas con ella que el problema era con Kh".*

A manera de complementar esta conclusión ahora se pretende elucidar el papel que a su vez jugó la culpa en la sujeto, como bien se ve en la teoría psicoanalítica dentro de las clasificaciones dadas por Freud(1916) para el sujeto homicida, se encuentran aquellos delincuentes que delinquen por sentimiento de culpa, en donde se pretende encuadrar a la sujeto, esos que no materializan su acto en su causa real, la cual es netamente inconsciente, determinado por esos sentimientos hostiles hacia un otro a quien debería mirar

"amorosamente" (tía) que ante una mirada se podría decir, porque no, cultural, podría esta ser rechazada o señalada, "...yo no soportaba vivir más con esa señora, porque... varias veces me daban ganas de tirarla por las escaleras, yo no sé, tenía pensamientos muy malos de ella..." "yo le pegué...yo la cogí, claro yo la cogí del pelo y eso a mí me provocaba hasta de botarla de un techo porque como la casa era así para el patio era así toda abierta y había un techo y para allá se miraba pa la calle..." - ¿Por qué no lo hizo? - Pues porque no llegamos hasta ese lugar (risa), pero esa fue la última vez que esa señora a mí me tocó"... Pero, que finalmente es desplazado hacia otra persona que no pareciera tener ninguna conexión y frente a la cual se generan racionalizaciones (Perez, 2005) esto con el fin de sustentar su acto malhechor, "ese día que ella me empujó, que yo le dije a ella que yo no quería problemas con ella, que me dejara quieta y que no que ella decía que no o sea ella me decía que no que ella esto tenía que... que que sí que ella tenía que meterse conmigo, que me iba a matar, o sea amenazándome y yo le decía a ella que igual manera yo no tenía problemas con ella que el problema era con Kh."

Finalmente el desarrollo de la presente investigación permite resaltar la importancia, de desplegar investigaciones desde la perspectiva psicoanalítica en donde es posible profundizar en aspectos de la condición humana que otras disciplinas y otros enfoques de la psicología no abordan, desconociendo quizás, elementos fundamentales y propios como lo es la subjetividad. Igualmente se hace pertinente profundizar y estimular futuras investigaciones en el tema aquí planteado en aspectos señalados en torno a la responsabilidad, la culpa y cualesquier otro fenómeno social, desde el psicoanálisis en su posible relación con la psicología.

## 10 Referencias Bibliográficas

- Abad, G. (2007). El sujeto ante la ley: Violencia y Culpa. *Revista Mal Estar e Subjetividade* V7 n°1.
- Aguilera- Torrado, A. (2010). Explicación Psicoanalítica del Acto Criminal. *Colombia Revista Criminalidad*.
- Austin, J. (1982). *Como Hacer Cosas Con Palabras*. Barcelona: Paidós.
- Beltran, L. E. (2011). *Función Paterna una visión Actual*. Buenos Aires: Universidad de Argentina Jhon F. Kennedy.
- Carmona, D. P. (2012). Sujeto-Objeto en la investigación psicoanalítica. En M. Cortes, *La entrevista, un instrumento de investigación entre sujetos*. (págs. 121-131). Medellín: Universidad de Antioquia .
- Cortés, M. (2012). La entrevista, un instrumento de investigación entre sujetos. En D. P. Carmona, *Sujeto-Objeto, en la Investigación Psicoanalítica*. (págs. 121-131). Medellín: Universidad de Antioquia.
- Echeverría, R. (2003). *Ontología del lenguaje*. Santiago: J.C. Sáez Editor.
- Freud, S. (1913). *Totem y Tabú*. Madrid: Alianza editorial.
- Freud, S. (1916). *Obras Completas*. "Algunos tipos de carácter dilucidados por la teoría psicoanalítica". Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1920). Más Allá del principio del placer. En S. Freud, *Obras Completas Tomo III*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1923). *Obras Completas*, Vol. 19. En S. Freud, *El yo y el súper yo (Ideal del yo)*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1927-1931). EL Malestar en la Cultura. En S. Freud, *Obras Completas vol. 21*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Gallo, H. (2007). *El sujeto Criminal. Una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social*. . Medellín: Universidad de Antioquia.
- Gallo, H., & Ramirez, M. E. (2012). El Psicoanálisis y la Investigación en la Universidad . En M. E. Ramirez, *EL método clínico de Freud aplicado a la investigación de fenómenos sociales*. (págs. 129-141). Buenos Aires: Grama Edicione.
- Garcia-Borés, J. (1995), La cárcel. En A. Aguirre y A. Rodríguez (Eds.), *Patios abiertos y patios cerrados. Psicología Cultural de las instituciones* (pp.93-117). Barcelona: Editorial Boixareu.
- Gerez, M. (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y Psicanalítico*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Gil, N. E. (2010). La historia de vida como una forma de expresión de la subjetividad. *Pensando Psicología, Vol. 6 Numero 11*, 87-93.
- Hoyos, J. C. (2009). Perspetivas de la Investigación Psicoanalítica en Colombia . En H. Gallo, *El psicoanálisis y la Investigación de Fenomenos sociales* (págs. 94-99). Medellín : Universidad de Antioquia .
- Imbriano, A. (2012). *¿Por qué matan los niños?* Buenos Aires: Letra Viva.
- Imbriano, A. (2012). Sujeto, Cultura y Sociedad. En A. Imbriano, *¿Por qué matan los niños?* (pág. 126). Letra Viva.
- Lacan, J. (1971). *Introducción teorica a las funciones del psicoanálisis en criminología. Escritos I* . Mexico: Siglo XXI .
- Lacan, J. (1986). *La etica del psicoanálisis, seminario VII*. Paris: Paidos.

- Matallana, M. D. (2005). La responsabilidad subjetiva. Actualidad del planteamiento freudiano. *Desde el Jardín de Freud*.
- Medina, M. (2007). El Sujeto ante la ley: La declinación de lo simbólico en el sujeto, Consecuencias. *Revista Mal Estar e Subjetividade* V7.
- Orozco, M. (2006). El mito de lo animal en la imagen del criminal. *S.C y S.E*, 26-30.
- Pereña, F. (2005). Culpa y Responsabilidad. *De los Jardines Freud*, 116-127.
- Perez, J. F. (2005). *Presentación del libro: Psicoanálisis y Criminología, de Estanislao Zuleta*. Medellín.
- Quiroz, J., & Rojas, M. d. (2011). Precisiones teóricas sobre la subjetivación de la culpa en la mujer criminal. *Affectio societatis* N° 15 , 2-18.
- Rengifo, F. J. (2005). La Responsabilidad del Sujeto. *De los Jardines de Freud* , 144-155.
- Rodas, N. E. (29 de Noviembre de 2010). Obtenido de <http://peritajeschile.cl/wp-content/uploads/2012/09/PSICOAN%C3%81LISIS-Y-CRIMINOLOG%C3%8DA.pdf>
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta Moebio* 41, 207-224.
- Sayago, S. 2007. La metodología de los estudios críticos del discurso. En: Santander, P. (ed). *Discurso y crítica social*. Santiago: E.O.C, pp. 45-59.
- Zabala, X. (2007). ¿Un psicoanálisis Hermenéutico? *Revista de la Psicología de la Universidad de Chile*, 9-40.



## 11 Apéndices

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Bucaramanga, Agosto de 2013.

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 100.5577 de SAN GIL, interno(a) en la Reclusión DE MUJERES B/MANGA de T.D 43 S de edad de 24 años, de sexo FEMENINO manifiesto mi acuerdo de participar en el proyecto de grado, "Aproximación psicoanalítica a la responsabilidad subjetiva y la relación con la ley en un sujeto interno en el Reclusorio de mujeres de Bucaramanga. (Estudio de caso)", de las estudiantes de décimo semestre del programa de Psicología de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Estefanía Gutiérrez de Piñeres, identificada con CC.1.098.713.712 de Bucaramanga, Natalia Rocío Reyes Vesga, identificada con C.C. 1.095.802.682 de Floridablanca, quienes están siendo dirigidas por el Docente Jorge Enrique Chacón Afanador, identificado con CC. 88.152.556 de Pamplona.

Así mismo, he sido informado (a) y he comprendido que:

- El proyecto tiene fines netamente investigativos y académicos sin ánimo de lucro.
- No tendrá ningún tipo de costo, ni remuneración económica para mí.
- Se utilizará la técnica de la entrevista, durante varias sesiones (las necesarias), con el fin de obtener la información pertinente.
- Durante las entrevistas se harán preguntas de tipo personal, ocupacional y social.
- La información que proporcionaré durante las entrevistas será mantenida bajo estricta confidencialidad y no será revelada a ninguna persona o institución sin mi autorización escrita.
- Mi nombre no será revelado bajo ninguna circunstancia, así como tampoco alguno de mis datos personales ni la identidad de mis familiares.
- Lo revelado durante las entrevistas no será utilizado para investigaciones en mi proceso jurídico, ni tendrá repercusiones en mi contra.

Por otra, he sido informado (a) y apruebo que las sesiones quedarán registradas en un medio electrónico (Audio), en el cual se distorsionará el tono de mi voz para garantizar mi seguridad e integridad moral.

Entiendo que tengo el derecho de hacer cualquier pregunta acerca de la manera en que se va a proceder durante la investigación o la entrevista, así como de ser informada del proceso y los resultados del proyecto final.

A su vez es claro para mí, que puedo dejar la investigación en cualquier momento y no tengo obligación moral, legal o financiera con la misma, en caso de desertar de esta, sin que esta decisión me afecte disciplinariamente ni en mi proceso de evaluación y/o seguimiento del Tratamiento Penitenciario.

Entendiendo y comprendiendo lo leído, acepto participar en la investigación de forma voluntaria,

Firma. \_\_\_\_\_  
Nombre. \_\_\_\_\_  
CC. 100 5577

Firmo a los 06 del mes 09 del año 2013.